

# Diagnóstico sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Oaxaca



Realizado por:



## OAXACA, MÉXICO JUNIO-2009



**DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN  
DE LAS DEFENSORAS Y LOS DEFENSORES  
DE DERECHOS HUMANOS EN OAXACA**

**JUNIO 2009**



## CONTENIDO

<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>3. CONTEXTO ACTUAL DEL DIAGNÓSTICO</b>	<b>10</b>
<b>3.1. Contexto Nacional</b>	<b>11</b>
<b>3.2. Contexto Local</b>	<b>12</b>
<i>Ruptura del Tejido Social</i>	<b>13</b>
<i>Conflictos Agrarios y Defensa de los Recursos Naturales</i>	<b>13</b>
<i>Impunidad</i>	<b>14</b>
<i>El Proceso Electoral Rumbo al 2010, Elecciones a Gobernador</i>	<b>14</b>
<i>La Criminalización de la Protesta Social</i>	<b>15</b>
<i>Militarización a Nivel Nacional</i>	<b>15</b>
<b>4. SITUACIÓN DE RIESGO DE LAS Y LOS DEFENSORAS/ES DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE OAXACA</b>	<b>16</b>
<b>5. CASO EMBLEMÁTICO</b>	<b>21</b>

<b>6. CONCLUSIONES</b>	<b>23</b>
<b>7. GLOSARIO</b>	<b>24</b>
<b>Anexo 1</b>	<b>26</b>
<b>Anexo 2</b>	<b>29</b>
<b>Anexo 3</b>	<b>32</b>

## 1. Presentación

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, se agudizó la sensación de riesgo que corren las y los defensores de derechos humanos en el estado de Oaxaca por el trabajo que realizan. El presente diagnóstico tiene como finalidad, conocer y difundir la situación de riesgo y vulnerabilidad en la que se encuentran las y los defensores de derechos humanos en Oaxaca, a partir de la preocupación de Peace Watch Switzerland, después de haberse entrevistado y de conocer las necesidades expresadas por diversas organizaciones defensoras de derechos humanos. Como parte de una estrategia de acompañamiento, realizamos este diagnóstico, una colaboración entre Peace Watch Switzerland y el Espacio de Defensoras y Defensores de Oaxaca<sup>1</sup>.

La metodología para su realización, fue a base de entrevistas con diversos miembros de 17 organizaciones que trabajan en la promoción, protección y la defensa de los derechos humanos; la temporalidad del diagnóstico abarca todo el año 2008 a junio del 2009. Once de las organizaciones entrevistadas tienen su oficina en la ciudad de Oaxaca con trabajo en las diferentes regiones, mientras que tres se ubican en la Mixteca y otras tres organizaciones en el Istmo.

El trabajo que realizan las organizaciones se ubica en las regiones Costa, Istmo, Mixteca, Valles Centrales, La zona Chóntal, Los Mixes, Sierra Norte, Sierra Sur, La Cuenca del Papaloapam, La ciudad de Oaxaca, y una en el estado de Veracruz. Trabajan en temas como defensa jurídica, derechos indígenas, tierra y territorio y defensa de recursos naturales, DESCAs (derechos económicos, sociales, culturales y ambientales), economía comunitaria, radios comunitarias y capacitación en diferentes temas de los derechos humanos.

Peace Watch Switzerland<sup>2</sup> (PWS) es una asociación no-gubernamental de acompañamiento internacional con presencia en México, Guatemala, Palestina/Israel y Colombia. En 1993 los primeros observadores de derechos humanos fueron enviados a Guatemala/México para acompañar a los refugiados guatemaltecos que vivieron en el exilio en su retorno a sus pueblos de origen.

El contexto de conflictividad política en Oaxaca y el riesgo que corren las y los defensores de derechos humanos, preocupa PWS de tal manera, que a partir de abril del 2006 ha extendido su presencia de Chiapas hacia Oaxaca realizando una brigada de observación de los derechos humanos en el contexto electoral en Chiapas, Oaxaca y

---

1 Centro de Derechos Humanos Bartolome Carrasco Briseño (BARCADH), Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Comité de Liberación 25 de Noviembre, Servicio para una Educación Alternativa (EDUCA), Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos Oaxaca (Limedd), Servicio del Pueblo Mixe y Consorcio para el Dialogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca.

2 [www.peacewatch.ch](http://www.peacewatch.ch).

Guerrero. Desde entonces PWS ha mantenido el contacto en Oaxaca. En 2007 una voluntaria de PWS realizó un monitoreo de las elecciones municipales en colaboración con Educa A.C. del cuál resultó el documento «Democracia Simulada. Elecciones y conflicto social en Oaxaca durante 2007».

## 2. Introducción

**VIOLENCIA, AUTORITARISMO, REPRESIÓN, marginación y pobreza** han sido factores determinantes para la actual situación social que vive Oaxaca y que cada día se ha ido agravando más, arrajando como resultado una violación sistemática de los derechos humanos. La falta de voluntad política del gobierno para atender las demandas de la ciudadanía, ha consolidado una población inconforme, demandante y más activa en el campo de la movilización y la lucha social.

La actual administración del gobierno de Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, se ha distinguido por ser altamente represiva al encarcelar, hostigar, intimidar y perseguir política y judicialmente a diferentes líderes de organizaciones sociales, activistas políticos, periodistas, medios de comunicación, comunidades organizadas y defensores de derechos humanos.

A partir del conflicto social del 2006, se desató una violencia generalizada en donde el gobierno del estado y sus agentes fueron los actores más importantes en la crisis de los derechos civiles y políticos, ante tal situación, personas comprometidas con los derechos humanos fueron cada vez más perseguidas por el solo hecho de denunciar los abusos de poder y de hacerle saber a los ciudadanos y las ciudadanas sus derechos, por este tipo de acciones sufrieron múltiples agresiones por aquellos que se ven señalados en estas denuncias.

Numerosos ataques a las y los defensores se han realizado en Oaxaca, la represión en su contra continúa e inclusive se intensifica, las técnicas represivas se extienden, y todo ello dentro de la mayor impunidad para los autores de tales violaciones.

Las y los defensores<sup>3</sup>, activistas implicados en la lucha por la defensa de los derechos humanos y en contra de la impunidad, han sido objeto de represalias cada vez más recurrentes, con estrategias establecidas por el gobierno como son las amenazas de muerte, los malos tratos, persecución judicial, hostigamiento, difamación, atentados contra la integridad física, robos, tortura, privación ilegal de la libertad, desaparición forzada de personas, etc., para castigar el trabajo de dichos activistas.

Los ataques y el hostigamiento tienen una modalidad nueva del 2006 hasta la fecha; antes, los agentes del estado establecieron de cierta manera un patrón de conducta en donde se detenía a las personas, las golpeaban y se iniciaban procedimientos penales (persecución judicial). Otra forma era que a través de diferentes medios de comunica-

---

<sup>3</sup> Definición del defensor de derechos humanos: ver anexo 1.



ción se difundían campañas de desprestigio y calumnias en contra de las y los defensores<sup>4</sup>, inclusive existió una «Radio Ciudadana<sup>5</sup>», espacio perfecto para sembrar el odio y la repulsión hacia estos y actualmente, además de que siguen prevaleciendo estas prácticas, se ha agregado un nuevo elemento, ya que ahora se confeccionan ataques a miembros de estas organizaciones, acusados de delincuencia común e incluso delincuencia organizada; como se puede deducir, este elemento es aún más grave.

Desafortunadamente, las autoridades estatales no han desarrollado una investigación de los ataques de que son víctimas y que pudiera llegar a un resultado concreto; como consecuencia existe una creciente impunidad de estos actos de violencia y esto conlleva a la falta de medidas que eviten la repetición de los hechos. Por otra parte se ha negado el derecho de las víctimas de conocer la verdad de los hechos.

Otro elemento que ha prevalecido y que ha generado este tipo de ataques, es que el gobierno no reconoce públicamente el trabajo que realizan las y los defensores de derechos humanos, lo cual propicia el terreno fértil para criminalizar, señalar, perseguir y difamar a los que realizan acciones de denuncia y protesta pues la asimilan a actos de oposición y como un obstáculo para la paz y la tranquilidad. Este no-reconocimiento, afecta a los miembros de una organización o asociación civil, pero se agudiza para aquellas personas que se organizan en otros espacios, en sus comunidades, pueblos o colonias y que están en lucha permanente por sus recursos naturales, su territorio y sus derechos, tanto colectivos como individuales.

Asimismo, la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha señalado que «Las obligaciones estatales en cuanto a la protección y garantía del derecho de reunión, incluyen acciones que de no ser previstas, obstaculizan la labor de defensa de los derechos humanos. Así, los Estados están obligados a asegurar que ninguna defensora o defensor sea impedido de reunirse y manifestarse públicamente, lo cual comprende tanto que las autoridades estatales deben abstenerse de impedir el ejercicio de este derecho, como la provisión de medidas para evitar que terceros lo impidan. Los Estados, además, deben proveer las medidas administrativas y de policía necesarias para que las defensoras y los defensores puedan desarrollar su actividad, lo cual implica medidas positivas como la desviación del tráfico y la protección policial de las manifestaciones y concentraciones, en caso de ser necesario».

Estos elementos dan pie a que abordemos otro asunto del hostigamiento hacia las y los defensores y que es la criminalización de la protesta social, en donde se vulneran

---

4 Corrupción enferma hasta a las ONG, dice Limeddhd <http://www.diariodespertar.com.mx/index.php/Agenda/4065.html>. Líderes de ONG, en la abundancia <http://www.diariodespertar.com.mx/16/Estado/4316.html>. Exigen ONG retirar a la Sedena de lucha anti narco <http://www.diariodespertar.com.mx/index.php/Agenda/5049.html>. Acusan a CEDHAPI de cobrar asesorías en dólares y euros <http://www.quadratioaxaca.com.mx/noticias/nota,24291/>. Defienden Ongs opacidad de su financiamiento <http://www.quadratioaxaca.com.mx/noticia.php?id=24026>.

5 Esta radio surgió en pleno conflicto del 2006, por medio de cual se iniciaron campañas de xenofobia y de polarización social, esta radio estuvo al aire con la aquiescencia del estado.

varios derechos que van desde el derecho a la manifestación, a la libre reunión, a la libertad de expresión, a defender los derechos humanos, entre otros.

En Oaxaca se ha sufrido a través de los años una represión brutal en defensa de estos derechos, en especial el actual gobierno ha marcado una política de miedo y de mano dura en contra de aquellos que se oponen a su proyecto y de los intereses económicos del grupo que ostenta el poder político y económico de Oaxaca, este gobierno ha mantenido los oídos sordos ante el grito de la ciudadanía por las injusticias estructurales, por la impunidad que prevalece en el estado y otras demandas, así; lejos de atender y resolver estos reclamos, el estado responde con la represión.

Debemos destacar que para las y los defensores y activistas, los avances que se han logrado en el campo de los derechos humanos son resultados de los movimientos y luchas sociales, y que además son un aporte a la vida democrática del país.

La represión, la impunidad y la polarización han llevado a que el tejido social se quebrante, y que la apatía, la desconfianza, el miedo y la desesperanza sean sentimientos que aniden en la gente para que no se movilice, estrategia que ha funcionado para inhibir la participación y la lucha social, pero también para desacreditar a las y los defensores de derechos humanos que se manifiestan y protestan; esto como parte de la política de represión que ha ejercido el gobierno.

El trabajo que realizan representa una grave amenaza para quienes, desde el poder, buscan mantener sus intereses personales o de grupo. En Oaxaca, la falta de voluntad política de los gobiernos Federal y Estatal ha llevado a vivir una situación aun más crítica. Sabemos que no es una actividad fácil, que la labor implica riesgos; pero también creemos que estos riesgos pueden disminuir si todos nos lo proponemos y para esto es necesario que el estado cumpla con las obligaciones internacionales que ha adquirido para la protección del trabajo de las y los defensores tal y como lo establece la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos<sup>6</sup>.

### 3. Contexto actual del diagnóstico

LA DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO en que se realizó el presente diagnóstico se basa en las experiencias y vivencias de las y los defensores de derechos humanos, así como de las entrevistas realizadas a las organizaciones de derechos humanos y en información extraída de los medios de comunicación.

---

<sup>6</sup> Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas 53/144, Internet: [www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(symbol\)/a.res.53.144.sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/a.res.53.144.sp?OpenDocument).

### 3.1. Contexto nacional

En los últimos años, el Ejército ganó importancia e influencia en la política mexicana lo cual tuvo sus afectos en la vida cotidiana de la gente y agudizó la polarización social; la situación resultante obligó al presidente Felipe Calderón a construir su legitimidad con fuerte apoyo de las Fuerzas Armadas sobre todo en el combate al narcotráfico, tarea, donde el Ejército se ha constituido en el principal componente; el protagonismo militar constituye además un factor que actúa contra la consolidación de los procesos democráticos; la instalación de retenes militares por ejemplo, además de obstaculizar el libre tránsito ha provocado violaciones graves a los derechos humanos. Así la participación del Ejército en las tareas de seguridad pública, ha implicado la renuncia a la búsqueda de soluciones civiles. Por el contrario, las soluciones adecuadas tendrían que considerar aspectos de fondo, como las problemáticas estructurales del sistema de seguridad pública y del sistema de justicia penal.

En síntesis, es real el peligro de que en México, en nombre del «combate» al crimen organizado, se legitime la represión y la reducción de garantías, además de la política económica que se ha mantenido en las últimas tres décadas y que ha incrementado y polarizado sectores de nuestra sociedad. Un ejemplo es la situación de la agricultura: debido a la apertura económica, el país depende cada vez más de las importaciones para integrar la canasta agro-alimentaria. Tanto el empresariado no beneficiado por las políticas de apertura como los trabajadores, han sido dejados de lado como agentes dinamizadores y los índices de violencia y delincuencia se mantienen altos.

En este contexto, los movimientos sociales han sido reprimidos y otros desarticulados. Junto al modelo económico se ha configurado una política social que concibe la necesidad de prestar ayuda a los más necesitados, pero no reconoce éstas mismas políticas como derecho humano. Así, las políticas sociales carecen de referencias a los derechos. El Estado mexicano ha sido incapaz de garantizar el respeto a la autonomía y la independencia de los sectores vulnerables frente a los efectos destructivos del mercado.

Ante estas situaciones resulta necesaria la labor de las y los defensores de derechos humanos, en donde su aporte resulta imprescindible, cuando el proceso democrático está bajo la amenaza del retorno a prácticas autoritarias, ante una lacerante violencia estructural ejercida por las instituciones y el sistema social, que se manifiesta tanto en la desigualdad como en la represión. Dicha violencia se ha venido ampliando mediante cambios legislativos como la flexibilidad laboral, la restricción del derecho de huelga, las reformas al artículo 27 constitucional, a la Ley del Instituto del Seguro Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y a la del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), entre otras.

La misma actitud que se constata en Oaxaca, existe al nivel nacional: hay una clara renuncia al diálogo que está acompañada por el desprestigio a los movimientos sociales y sus líderes. Existe una tendencia a favorecer los intereses privados por

encima de los intereses públicos, en ese contexto, se han dado procesos de expropiación de los bienes comunales y sociales. Además, a pesar de las denuncias a las violaciones a los derechos humanos, sobre todo en el marco de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, por parte de las empresas privadas nacionales y transnacionales, permanecen en la impunidad.

Por mencionar algunos casos, la Red TDT<sup>7</sup> registró en 2007, 60 casos de criminalización de la protesta social provenientes de 17 estados de la República. De estos, 32 casos se refieren a denuncias de violaciones a los derechos humanos en el marco del desarrollo de proyectos económicos y 28 son casos específicos de criminalización de la protesta social. La mayoría de los casos se dieron en el marco de disputas por los recursos naturales; 32 reportaron al agua como recurso principal o uno de los principales elementos que se encuentran en el centro del conflicto, en 22 casos se identificó a la tierra, los recursos forestales fueron señalados en 9 casos, 7 casos incluyeron a la biodiversidad y, finalmente en 8 casos se señaló a los recursos minerales. Las violaciones que implican la criminalización de la protesta social regularmente están vinculadas a la exigencia de cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y/o ambientales, como muestra este ejemplo reciente de Oaxaca:

El día 6 de mayo, pobladores que habían bloqueado las entradas del proyecto de la empresa minera Cuztalan en el municipio de San José del Progreso el 16 de marzo del 2009, fueron desalojados por efectivos de la policía estatal y federal. Movimientos y organizaciones en Oaxaca como Voces Oaxaqueñas Construyendo Autonomía y Libertad (VOCAL), el Centro Regional de Derechos Humanos «Bartolomé Carrasco Briseño» A.C. (BARCA-DH) y la Comisión Diocesana Justicia y Paz, denunciaron el uso excesivo de la fuerza pública ante la resistencia de ciudadanos exigiendo el derecho a su tierra, tanto como el abuso y violación de los derechos humanos de las comunidades indígenas.

En el operativo un policía resultó lesionado y 15 personas fueron detenidas, quienes la misma semana lograron libertad por medio de mesas de negociación del gobierno del estado con el magisterio estatal.

### 3.2. Contexto Local

Hemos ubicado siete características de la situación actual por la que atraviesa el estado de Oaxaca: Los conflictos agrarios y la defensa de los recursos naturales, la ruptura del tejido social, la impunidad que gozan los sujetos violadores de los derechos humanos en contra de luchadores sociales y participantes de los movimientos sociales, el proceso electoral del 2010, la militarización a nivel nacional y la criminalización de la protesta social.

---

7 Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos «Todos los Derechos para Todas y Todos», «Campaña contra la criminalización de la protesta social. Sistematización de casos de criminalización de la protesta social en México», febrero de 2008, [www.redtdt.org.mx](http://www.redtdt.org.mx)

## *Conflictos agrarios y defensa de los recursos naturales*

Existen 365 comunidades en conflictos agrarios<sup>8</sup>. 60 de estos conflictos son focos rojos de los cuales la mayoría tienen que ver con la implementación del Plan Puebla Panamá (PPP) y la entrada de las empresas transnacionales en las regiones. El programa gubernamental para la privatización de la tierra «Procede», por supuesto abre las puertas para el avance del PPP y los intereses de las empresas transnacionales, una política que permite la explotación de los recursos naturales: agua, bosques y minerales, sin que medie la consulta a los pueblos y comunidades indígenas.

El PPP consiste en varios megaproyectos, entre proyectos energéticos, turísticos y la construcción de carreteras y aeropuertos en ocho estados de México. En el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, se empezó la construcción del parque eólico sin consultar a la población, ni a los dueños de los terrenos y afectados directamente por el proyecto.

Otro hecho es la construcción de la presa «Paso de la Reina» en la costa de Oaxaca, que de concretarse, inundará a más de 15 comunidades. La población afectada se ha organizado en el Consejo de Pueblos Unidos por la defensa del Río Verde, apoyado por organizaciones civiles, entrevistadas en este diagnóstico.

La empresa minera canadiense «Goldcorp» está investigando en varias regiones del estado, sobre todo en la Mixteca, para abrir nuevas minas.

Todos estos proyectos chocan con los intereses de la población en las comunidades, lo que en muchos casos lleva a una situación de violencia porque las decisiones de los pueblos afectados que defienden sus terrenos y territorios no sólo no son respetados sino reprimidos.

## *Ruptura del tejido social*

Frente a la situación de impunidad, la grave crisis política y social, se hace visible la ruptura del tejido social. Mientras el gobierno de Oaxaca en 2008 en su Cuarto Informe hablaba del crecimiento y desarrollo, la realidad habla otro lenguaje: «en el estado de Oaxaca 70% de los municipios están considerados dentro de los rangos de muy alta marginación, y de cada diez oaxaqueños siete están en pobreza patrimonial; cuatro viven en pobreza alimentaria y cinco en pobreza de capacidades» según la Secretaría de Desarrollo Social<sup>9</sup>. Esta situación de pobreza se refleja en altas cifras de personas, sobre todo la población campesina e indígena, que migran hacia otros estados de México o Estados Unidos para poder mantener a su familia.

La situación de impunidad ha generado una desconfianza generalizada hacia las autoridades estatales, sobre todo en el sistema de justicia al haberse hecho patente la

---

8 Nota de prensa publicada en Noticias «Voz e imagen de Oaxaca», de fecha 3 de diciembre del 2008.

9 Nota de prensa publicada en Noticias «Voz e imagen de Oaxaca», de fecha 3 de diciembre del 2008.

existencia de jueces que actúan por consigna del poder ejecutivo, es decir, en Oaxaca se carece de una independencia del poder legislativo y judicial. Este control total del Gobernador ha redundado en un actuar autoritario, denominado Gobierno Autoritario.

### *La Impunidad*

En ninguno de los casos de las violaciones de derechos humanos registrados durante el conflicto social del 2006 y después de éste, en que estuvieron involucrados miembros de las fuerzas policiales, del ejército, paramilitares y funcionarios públicos, ha habido una investigación seria, ni mucho menos se ha puesto a disposición de un juez para que estos sean juzgados y sentenciados conforme a la ley. Ejemplo de ello son las desapariciones de carácter político en el estado, donde se tienen documentadas siete por las cuales en dos de ellas la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió una recomendación<sup>10</sup> dirigida a los gobiernos municipal, estatal y federal, obteniendo como respuesta una negativa para aceptar tal recomendación. Otro de los casos que se mantienen en la impunidad son el de las indígenas triquis Virginia y Daniela Ortiz Ramírez desaparecidas desde el 5 de Julio del 2007 o de las dos locutoras triquis, Teresa Bautista Flores y Felicitas Martínez Sánchez, asesinadas el 7 de abril del 2008.

### *El proceso electoral rumbo al 2010, elecciones para gobernador*

La campaña electoral por la gubernatura en 2010 ya empezó desde finales del 2008. En muchas partes del estado se ven pintas que declaran a Oaxaca «Territorio del PRI», se distribuyen fondos para amarrar alianzas y ya se habla de posibles candidatos.

El pasado 5 de julio del 2009 se llevaron a cabo elecciones para diputados federales. En Oaxaca se obtuvieron estos resultados: el PRI ganó los 11 distritos que comprenden el estado de Oaxaca con un porcentaje de 43.71%, el PAN con 16.34%, el PRD con 15.88% y PT y Convergencia que iban en coalición con 9.55%. Candidatos no registrados obtuvieron un porcentaje de 0.94%, votos nulos 4.49% y hubo una abstención mayoritaria del 60%.<sup>11</sup>

Los resultados muestran que el PRI sigue teniendo sus votos duros, tanto al nivel estatal como federal, y que los partidos políticos opositores tienen el reto de ganarse la confianza de la gente para obtener su apoyo. Una parte de la sociedad se está organizando para la promoción de candidatos no registrados o ciudadanos. Otra parte que cree en el sistema electoral pero no en los partidos ni en sus candidatos, optaron por anular su voto, y la gran mayoría que ha dejado de creer en el sistema electoral de los partidos políticos se refleja en la abstención de 60%.

---

10 07/2009: Caso de desaparición forzada de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, caso patrocinado por la Limeddh filial Oaxaca.

11 Publicación del Instituto Federal Electoral (IFE) a través del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

El tema de los derechos humanos no estuvo en la agenda de los candidatos para las diputaciones, mucho menos en la agenda de los candidatos del PRI que ganaron las diputaciones federales. Por lo tanto, visualizamos un panorama difícil para la promoción y la defensa de los derechos humanos, más aún, si éste resultado se repite en las elecciones del gobernador para el próximo año.

### *La militarización a nivel nacional*

Como señalado anteriormente, habiendo llegado Felipe Calderón al gobierno Federal totalmente deslegitimado, pretende legitimarse mediante la «lucha contra el crimen organizado» y una fuerte militarización en todo el país, entendido esto como una estrategia mas de control social de acuerdo a los intereses de Estados Unidos, en el plan ASPAN (Alianza para la Seguridad y Prosperidad para América del Norte).

En Oaxaca como en otros estados de la república mexicana, los cuerpos policiacos reciben un entrenamiento militar y desempeñan funciones inquisitivas que antes no tenían, y para legitimar ante la sociedad mexicana esta militarización del país el Gobierno Federal ha posesionado el llamado «Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad», que prevé 74 acciones específicas a corto, mediano y largo plazos en el combate a la violencia y el crimen organizado. Este documento se difundió en el *Diario Oficial de la Federación* y da a conocer los objetivos suscritos en el marco de la XXIII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública el 21 de agosto del 2008, donde el Ejecutivo se comprometió a depurar y fortalecer las instituciones de seguridad y procuración de justicia. Entre las medidas se propone apoyar a las entidades federativas en el combate a los delitos más sensibles para la sociedad, en particular, la formación o fortalecimiento de unidades estatales para el combate al secuestro, así como la implementación de un módulo de información sustantiva en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México para el registro, seguimiento y combate al delito del plagio de personas, entre otras.

### *La criminalización de la protesta social*

En Oaxaca se percibe una fuerte criminalización de la protesta social, debido a que los miembros de las organizaciones sociales son víctimas de hostigamiento, intimidación y persecución, son amenazados o encarcelados<sup>12</sup>, con el fin de mermar las demandas principales y concentrar las fuerzas de su movimiento en la liberación de sus presos. A partir de la fuerte represión contra el movimiento social en el 2006, se intensificó más la criminalización de la protesta social. Ahora, con el argumento de combatir el narcotráfico y el crimen organizado, el gobierno reprime las demandas sociales y si-

---

12 Juan Manuel Martínez Moreno, acusado por asesinar a Brad Will en 2006. Presos de Loxicha: Álvaro Sebastián Ramírez, Agustín Luna Valencia, Abraham García Ramírez, Fortino Domínguez Hernández, Mario Ambrosio Martínez, Urbano Ruiz Cruz, Estanislao Martínez Santiago, Cirilo Ambrosio Antonio, Justino Hernández José, Ricardo Martínez Enríquez, Zacarías Pascual García López, Eleuterio Hernández García. Presos de Xanica: Abraham Ramírez Vázquez, Juventino García Cruz, Noel García Cruz, Presos de San Blas Atempa.

lencia las voces de aquellos que demandan una vida mejor, o el regreso del ejército a sus cuarteles.

Ahora bien, a partir de los primeros días de mayo del 2009, ha habido un incremento de presencia policiaco-militar en la ciudad de Oaxaca y alrededor de ella. Diferentes unidades policiales tanto federales como estatales e integrantes de la policía federal preventiva, pero también sin identificación alguna, recorren las calles de la ciudad de Oaxaca sin que la ciudadanía conozca la razón de estos operativos.

#### **4. Situación de Riesgo de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca**

EN EL CONTEXTO DE OAXACA, anteriormente descrito, constatamos un clima de hostigamiento y que la situación de las y los defensores de derechos humanos en Oaxaca en el año 2008 y en el primer semestre del 2009 es de riesgo por el trabajo que realizan. De las 17 organizaciones entrevistadas solo tres no han sufrido directamente hostigamientos o amenazas en este período, pero nos hablan de amenazas en contra de compañeros en las comunidades con quienes están trabajando o a quienes están acompañando y defendiendo.

Desde la primera entrevista que tuvimos con las organizaciones a finales del 2008 y la actualización de los datos en junio del 2009, hubo un incremento enorme de agresiones y hostigamientos en contra de las y los defensores. El número de intimidaciones y amenazas se duplicó de 11 a 21 menciones y hubo nuevos tipos de hostigamiento como son los daños a propiedad, la irrupción en domicilios u oficinas, disparos cerca de las oficinas y maltratos de un preso político, integrante de una organización.

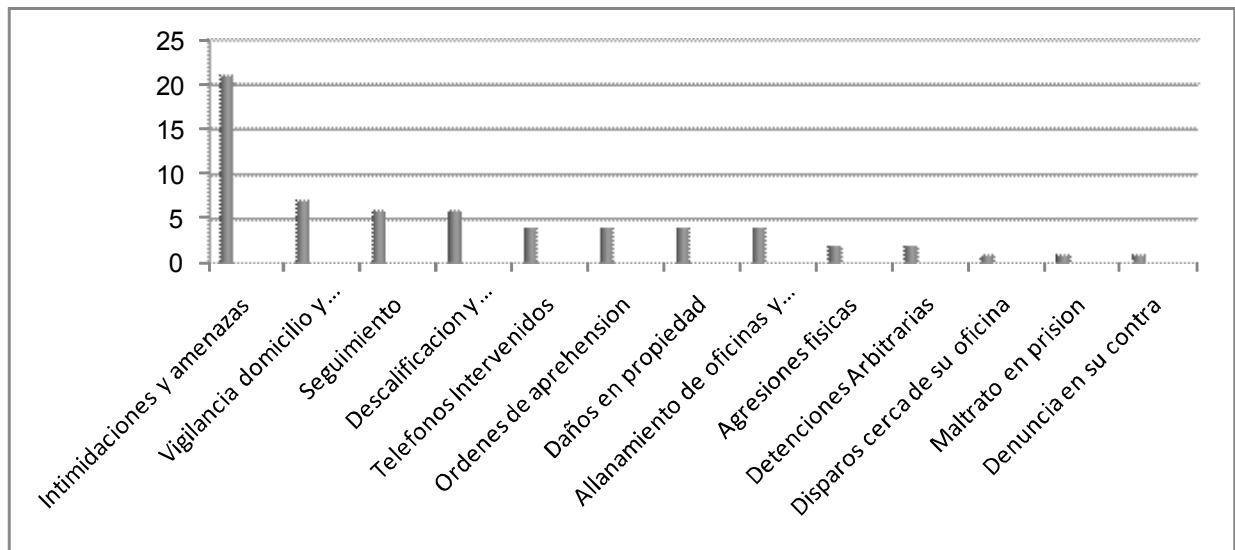
Las agresiones y hostigamientos mencionados por las organizaciones incluyen (número de mención<sup>13</sup>). (Gráfica 1)

---

13 Intimidaciones y amenazas (21), Vigilancia en torno a los domicilios o oficinas (7), Seguimiento (6), Descalificación y difamación del trabajo de los y las defensores/as de derechos humanos (6), Teléfonos intervenidos (4), Ordenes de aprehensión (4), Daños a propiedad (4), irrupción en domicilios o oficinas (4), Agresiones físicas (2), Detención arbitraria (2), disparos cerca de la oficina (1), maltratos de un preso político (1), denuncia penal en contra de un integrante de la organización (1).



**Gráfica 1 : Agresiones y Hostigamiento**



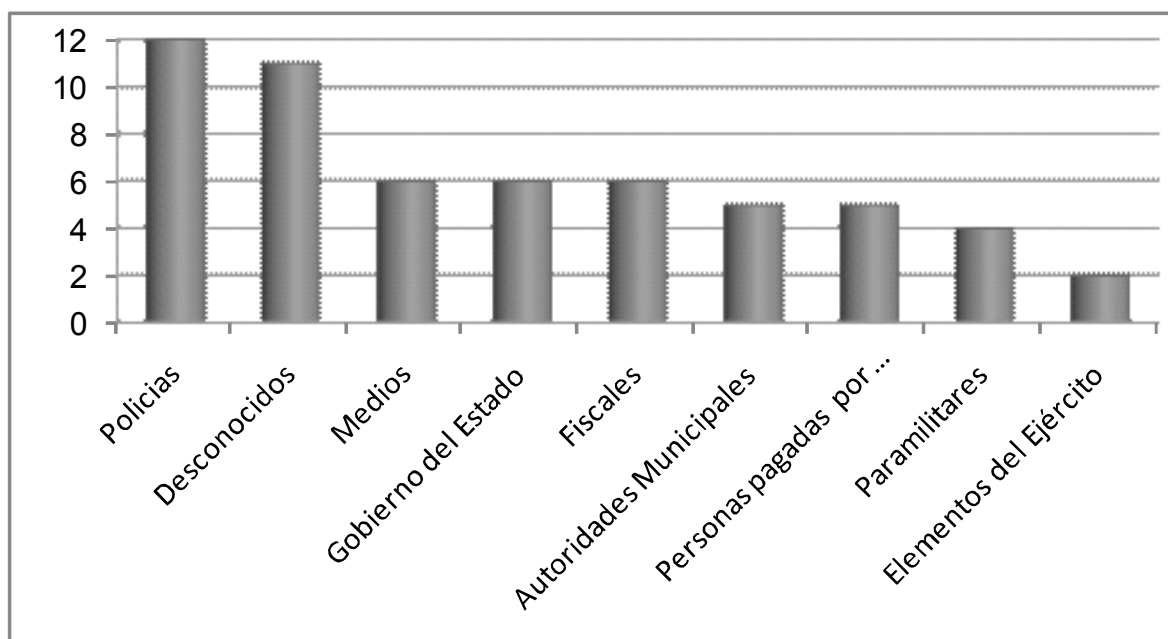
El agresor y responsable final por los hostigamientos señalado por las organizaciones es en la mayoría de los casos el estado o grupos relacionados con el gobierno de Oaxaca. También en el sector de agresores, se nota un aumento de menciones, comparando las entrevistas del 2008 al 2009: la policía duplicó (de seis a doce menciones) sus intimidaciones y el papel que juegan los medios afiliados al gobierno como responsables del hostigamiento aumentó de tres a seis menciones. Nuevos actores que el año pasado no fueron mencionados por las organizaciones son «desconocidos» y el ejercito.

Es interesante constatar de que en ningún caso, la organización señala a un agresor relacionado directamente al crimen organizado, a pesar de que actualmente esta problemática es el foco rojo numero uno en el país.

Se puede distinguir entre actores directos e indirectos. Los actores de los agresiones no implican ser precisamente los actores intelectuales<sup>14</sup>. (Gráfica 2)

14 Policía (municipal, estatal o preventiva) (12), Desconocidos (11), Grupos de poder (Caciquiles, PRIistas) (8), Gobierno Estatal (6), Medios (6), Ministerios públicos (6), Autoridades municipales (5), Gente pagada por los poderosos de la región (5), Paramilitares (4), Ejercito (2).

**Gráfica 2: Actores de las Agresiones**



Entre otros, se transcriben los testimonios siguientes:

*Me vienen atrás de mi cochecito y me amenazan con palabras groseras. Lo reporté a la policía de mi pueblo porque sí, les conozco. Es el ex-presidente municipal del PRI.*

*En las regiones las agresiones vienen por parte de gente del PRI o del cacique político. Y en la ciudad por parte de civiles al servicio de un agente del estado. ... Hay gente que se quedan parada por bastante tiempo con un periódico pero que están observando quien entra o sale de la oficina.*

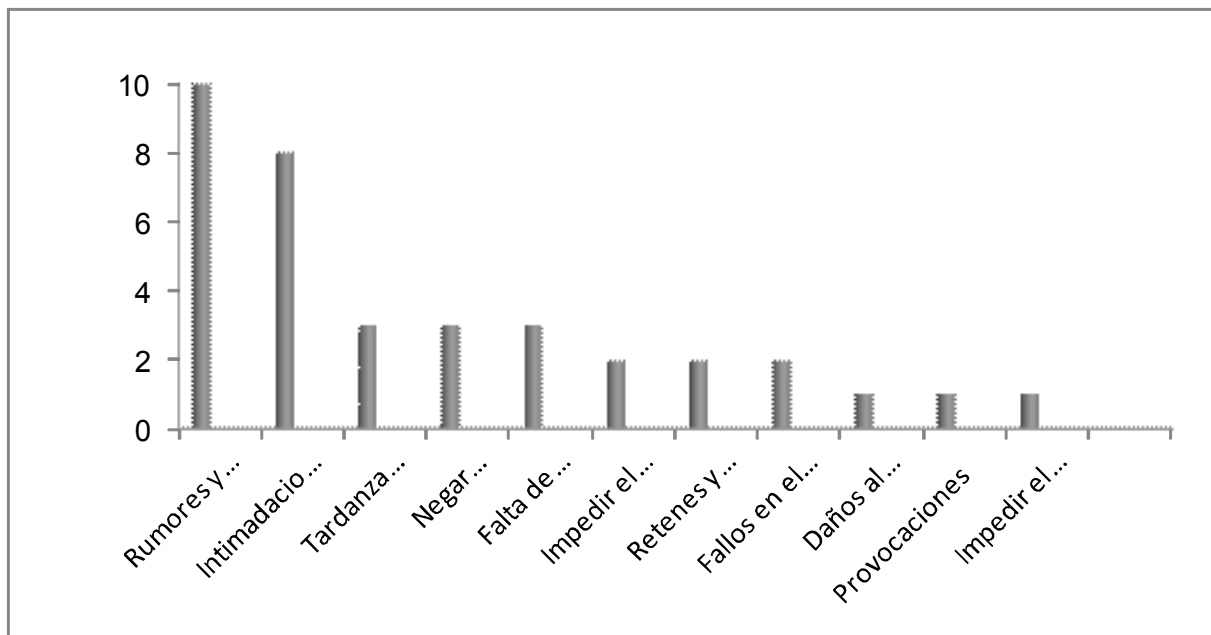
*Con fecha 16 de octubre de 2008, varios hombres vestidos de negro llegaron hasta las oficinas y amenazaron de muerte a una integrante de la organización ... y beneficiaria de Medidas Cautelares emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ... Dichos hechos fueron denunciados ante el agente del ministerio público.*

*A una autoridad (que esta trabajando con la organización) le bajaron del camión, le golpearon en la cara, le rompieron la camisa. Esto es como un aviso: ¡Cúidense o les irá muy mal! ... irrumpieron el inmueble donde habita nuestra coordinadora y sustrajeron; una computadora portátil, una cámara fotográfica, un teléfono celular y documentos de trabajo. Un mes después se introdujeron en las oficinas de nuestra organización dañando el equipo de cómputo.*

Más de la mitad de las agresiones y hostigamientos suceden en las comunidades de las diferentes regiones de Oaxaca. Preguntando a las organizaciones en donde ubican mayor riesgo en el trabajo, 16 nos contestaron que el riesgo se halla en las regiones y solo una organización mencionó la ciudad de Oaxaca. Nos señalaron que las agresiones resultan de conflictos entre diferentes grupos de interés, por ejemplo cuando una comunidad o un grupo de personas no está de acuerdo con los intereses del estado o de grupos de poder, resultando una serie de amenazas o agresiones hacia los inconformes y las y los defensores de derechos humanos que los acompañan en la solución de sus problemas.

En tanto al **impedimento del trabajo**<sup>15</sup> de las organizaciones de derechos humanos el total de las organizaciones entrevistadas nos dijeron ser afectadas por algún tipo de obstaculización. (Gráfica 3)

**Gráfica 3: Impedimento del Trabajo**



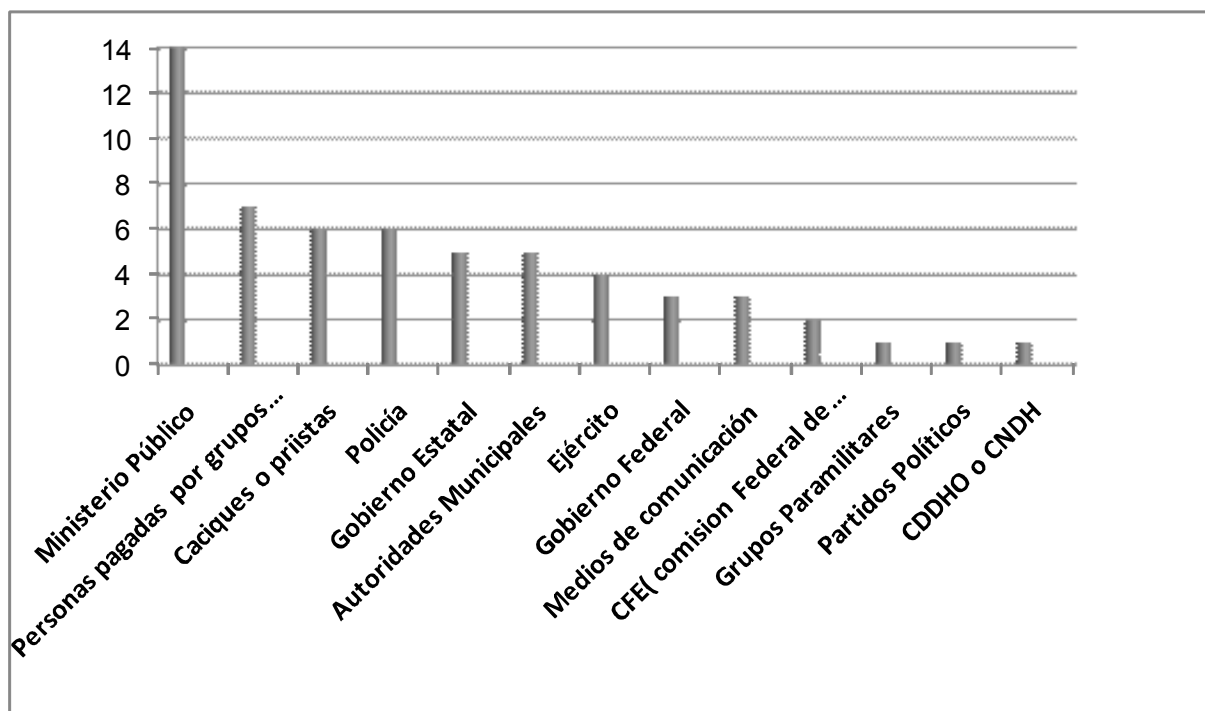
Comparando los tipos de impedimento del año 2008 con el primer semestre del 2009, vemos un aumento drástico, de una a ocho menciones, en la intimidación o compra de la gente por parte de grupos de poder o partidos políticos, lo cual impide la realización de trabajos con esta gente. Una explicación que nos dio una organización, fueron las

15 Rumores y pronunciamientos contra la organización (10), Intimidación o compra de la gente por grupos de poder, partidos etc. (8), Tardanzas burocráticas (3), Impedir información relacionada con el trabajo (3), falta de acceso a la justicia (3), Impedir el acceso a penales o instituciones (2), retenes y presencia del ejercito en la región (2), fallos en la sistema telefónica (2), daños al equipo de trabajo (1), Provocaciones (1), Impedir trabajo en la comunidad (1).

elecciones para diputados en julio del 2009 y la costumbre de comprar votos o intimidar a la gente para que voten por un cierto partido.

De la misma manera, como el estado o grupos relacionados con el estado son los principales agresores y responsables de las amenazas y hostigamientos, también son señalados como responsables en los casos de impedimento<sup>16</sup> del trabajo de las y los defensores de derechos humanos. (Gráfica 4)

**Gráfica 4: Actores del Impedimento**



En el 2009, comparado con el 2008, se pueden añadir nuevos actores de impedimento del trabajo como son la Comisión Federal de Electricidad, los medios de comunicación y los partidos políticos.

Otros testimonios:

*Cuando llego a los juzgados, a veces dicen que no hay el expediente, que faltan copias. Hoy no te lo puedo prestar o no está él del archivo o que lo llevaron para sacar copias. Es una forma de hostigar el trabajo.*

16 Ministerios públicos (14), Desconocidos, pagado por los poderosos (7), Grupos de poder (caciques, PRIistas) (6), Policía (6), Gobierno Estatal (5), Autoridades municipales (5), ejército (4), Gobierno Federal (3), medios (3), Comisión Federal de Electricidad CFE (2), grupos paramilitares (1), partidos políticos (1), Comisión Estatal de Derechos Humanos (CDDH) y Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (1)

*El acoso del que hemos sido objeto ya que esto ha puesto en riesgo nuestra integridad física, debido a que no se sabe con exactitud quien ha cometido estos actos. Descartamos que se trate de un robo, ya que de ser así hubiesen sustraído los equipos y no descomponerlos en la ocasión en que se metieron a la oficina.*

*Un reportero especial de la región, servidor íntimo del gobierno actual que trata de manchar la presencia de la organización. Es muy delicado, tiene su gente que andan espiando. Es un obstáculo para los compañeros que vayan a presentarse por el trabajo en las comunidades.*

*... en esa asamblea tomaron la decisión de rechazar el proyecto hidroeléctrico. Las organizaciones estuvieron presentes en esa asamblea y a raíz de ello, la Comisión Federal de Electricidad que es la institución responsable de operar al proyecto, empezó a difundir el rumor de que las organizaciones habíamos intentado negociar con ellos, pero que el monto que les estábamos solicitando era muy elevado a cambio de convencer a las comunidades opositoras a la presa, para permitir su construcción. Ese rumor ha perneado en las comunidades y producido un efecto de desconfianza hacia nuestro trabajo. Un sector de la población, hace calificativos de nuestro trabajo como lucradores de la pobreza, vividores, enemigos del desarrollo.*

*Lo que hemos visto que obstaculizan, son los de siempre: las campañas de descrédito del trabajo de las organizaciones locales por parte del gobierno, lo hemos percibido con la gente que tiene cierta perspectiva muy mala de nosotros. Dicen que siempre estamos en contra del gobierno, que sólo somos opositores que no proponemos. Sí, esto de cierta manera causa desconfianza en la gente. Y sí, lo veo como un obstáculo en el trabajo.*

Los últimos ejemplos muestran claramente que su trabajo no solo no está respetado por el estado sino descalificado e incluso perseguido y criminalizado. Esta actuación genera desconfianza entre sectores de la población hacia el trabajo de las y los defensores y dificulta su labor.

Los casos de amenaza y hostigamiento continúan impunes y en solo tres casos las personas entrevistadas han puesto una denuncia por amenazas sufridas, pero sin resultados positivos en la investigación.

## 5. Caso Emblemático

El día 4 de marzo del 2009, fue privado ilegalmente de su libertad, torturado<sup>17</sup> y amenazado el líder sindical Marcelino Coache Verano, quien en el 2006 fue uno de los

---

<sup>17</sup> Resultando con lesiones en diferentes partes del cuerpo, quemaduras de 2º y 3º grado en tórax y genitales, hematoma frontal, edema en los labios, incluso ha empezado a pedir movilidad en sus manos debido a los golpes que recibió durante su detención.

líderes más destacados de la APPO, y fue preso político, hecho conocido del dominio público. Frente a esta situación interpuso denuncia penal por el delito de tortura y pidió que llevaran su caso de manera colectiva diversas organizaciones de derechos humanos<sup>18</sup>. Las amenazas de las que fue víctima en caso de que denunciara, se hicieron reales el día 20 de marzo, ya que Edgar Coache Rivera, hijo de Marcelino Coache sufrió un acto de hostigamiento en reacción a la denuncia penal que presentó su padre por los hechos de tortura. Sus agresores lo amenazaron diciéndole que ya lo tenían bien ubicado y que se lo habían advertido a su padre, de que no denunciara.

El día sábado 25 de abril del 2009, Reyna, esposa de Marcelino Coache Verano, recibió en su celular un mensaje con muchos signos de interrogación, firmado por *C. ALBERTO* y poco después otro mensaje donde le advertían a Marcelino que «parara de chingar la madre» y firmaba por *C. ALBERTO*. Al ver este mensaje se comunicó con Alba Cruz, una de las abogadas que asumió la coadyuvancia de la denuncia penal por tortura que interpuso Marcelino Coache ante la Procuraduría de Justicia del Estado. La licenciada Alba, poco tiempo después de haber hablado con Reyna, recibió un mensaje en donde la amenazaban de muerte, firmado *C. ALBERTO*, y que provenía del mismo número celular de los mensajes que le habían enviado anteriormente a Reyna Rivera. Alba Cruz se lo comunicó a las otras dos abogadas que llevan el caso, Yesica Sánchez Maya y Beatriz Casas Arellanes, y con el Padre Romualdo Francisco Mayrén Peláez, defensor del caso. El Padre les hizo saber que también a él le había llegado un mensaje a su celular en donde lo amenazaban de muerte a él, a las defensora de derechos humanos y abogadas del caso.

Estos hechos constituyen un obstáculo al trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos de las y los defensores, reconocidos como un derecho fundamental en la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, aprobada por Naciones Unidas el 9 de diciembre de de 1998.

Debido a la gravedad de la situación, con fecha 8 de mayo del 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con sede en Washington DC, solicitó al gobierno mexicano medidas de protección a favor del Sr. Coache Verano y su familia, otorgando las medidas cautelares REF MC 132 México, mismo que se notificó al Estado para efecto de que de manera urgente las implemente para garantizar la vida y la integridad física de los afectados.

Dichas medidas se están implementado a solicitud de los beneficiarios con autoridades del gobierno federal, por la falta de confianza hacia las autoridades del gobierno del estado.

---

18 Alba Cruz Ramos, Abogada de la Sección XXII. Pbro. Romualdo Francisco Mayrén Peláez (Padre Uvi), Coordinador de la Comisión Diocesana de Justicia y Paz, Yesica Sánchez Maya, Abogada de Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la equidad en Oaxaca y Beatriz Casas Arellanes, Abogada del Centro de Derechos Humanos «Bartolomé Carrasco Briseño».

## 6. Conclusiones

LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES es una responsabilidad de todos los Estados miembros de la ONU. A partir de diciembre de 1998 la ONU reconoce formalmente el trabajo de Defensoría de Derechos Humanos a través de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*<sup>19</sup>. Esta declaración no solamente reconoce el papel de los defensores y las defensoras sino establece el deber de velar por su protección. A pesar de que México forma parte de la ONU y ha firmado la declaración, vemos que no le interesa en absoluto el cumplimiento de estos acuerdos internacionales, como se puede constatar con los casos más recientes en el estado de Oaxaca.

Existen varios informes de organismos internacionales sobre la situación de las y los defensores en México: la OMCT y FIDH como la CIDH han destacado que la situación sigue siendo preocupante «sobre todo en el marco de disputas y conflictos socioeconómicos, políticos, ambientales, etc.»<sup>20</sup> Las recomendaciones que hacen a las autoridades mexicanas referente a las y los defensores hacen énfasis en los siguientes puntos:

- Reconocer públicamente su labor
- La responsabilidad del Estado de proteger y garantizar la seguridad de las y los defensores de derechos humanos
- Investigar y sancionar los delitos y crímenes cometidos en su contra
- Establecer espacios de diálogo e interlocución entre instituciones y organismos públicos y organizaciones de derechos humanos que permiten su participación efectiva en las políticas del Estado.

En el estado de Oaxaca, la situación de las y los defensores de derechos humanos es sumamente preocupante pues carecen de alguna garantía de protección o seguridad. Su trabajo no sólo no es respetado y reconocido por el estado sino incluso perseguido y criminalizado, aunque la comunidad internacional reconoce cada vez más la legitimidad de sus actividades, la represión en su contra continúa; las técnicas represivas se extienden, por ejemplo con la difamación de su labor por parte de los medios de comunicación, e inclusive se intensifica, como nos muestra el aumento drástico de casos de hostigamiento y agresiones en contra de las organizaciones y sus miembros. En la primera ronda de entrevistas realizada en el año 2008, se recopiló un total de 36 casos; en junio de 2009, sólo medio año después, se presentaron 32 casos. Si sigue la situación actual el número de agresiones en contra de organizaciones de derechos humanos y sus integrantes, en comparación con el año 2008, va a duplicarse a finales del año 2009.

---

19 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas 53/144, Internet: [www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(symbol\)/a.res.53.144.sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/a.res.53.144.sp?OpenDocument).

20 FIDH y OMCT (febrero 2009): El Observatorio para la protección de los defensores de derechos humanos, México: Defensores de derechos humanos frente a la mutación política y la violencia, p. 65.

Todo ello sucede dentro de la mayor impunidad para los autores de estos delitos. En ninguno de los casos hubo investigaciones a profundidad y mucho menos fueron sancionados las y los responsables.

En este contexto existe una desconfianza grande de parte de las y los defensores hacia el sistema jurídico, las instituciones y la autoridad pública que se muestra en las pocas denuncias hechas por amenazas sufridas, ante ello optan por la documentación de sus casos y denuncias públicas que se hacen a través de acciones urgentes y ante los medios de comunicación a nivel estatal, nacional e internacional.

## 7. Glosario

### 1. Tipos de hostigamiento

**Amenazas:** Generalmente son avisos intimidatorios de un posible acto que producirá un dolor grave como, por ejemplo, la tortura, el secuestro, la violación sexual o la muerte. Estos actos están dirigidos a intimidar a las y los defensores o a sus familiares.

**Persecución y vigilancia:** ... son comunes las persecuciones constantes a los desplazamientos de defensores o sus familiares y los actos de vigilancia tanto de sedes de organizaciones como de residencias y otros sitios de visita de las y los defensores. Las modalidades de estos seguimientos son diversas. En muchos casos, son prácticamente imperceptibles; en otros, son fácilmente detectados porque esa es la intención del agresor: que la víctima sepa que está siendo vigilada y que todos sus movimientos son conocidos.

**Descalificación y difamación del trabajo de los defensores de derechos humanos:** El trabajo de las y los defensores de derechos humanos también se ve limitado por las expresiones de altos funcionarios públicos o los medios que desacreditan su labor y que generan o agravan un contexto adverso para la defensa de los derechos.

**Agresiones físicas:** Las agresiones físicas en contra de defensoras y defensores comprenden tanto aquellos actos de violencia física dirigidos a producir la muerte de la defensora o defensor, así como los actos de violencia física cuya finalidad es exclusivamente provocar dolor físico a la persona o a miembros de su familia.

**Detención arbitraria y ordenes de aprehensión:** Lo que se hace es iniciar procesos judiciales de tipo penal sin fundamentos de prueba, con el objeto de hostigar a los miembros de las organizaciones, quienes deben asumir la carga psicológica y económica de afrontar una acusación penal. Algunos de estos procesos han llegado a etapas avanzadas en el procedimiento, que incluyen la detención provisional prolongada de los acusados. Estos procesos habitualmente comportan la imputación de los delitos de rebelión, atentado contra el orden público o la seguridad del Estado y la integración de grupos ilegales.

(CIDH 2006: Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas)



## 2. Agresores

**Gente pagada por los poderosos:** Por ejemplo gente, conocida en la comunidad, que interrumpe una asamblea o provoca un clima de tensión.

**Desconocidos pagados por los poderosos:** Por ejemplo personas vigilando oficinas o persiguiendo a miembros de la organización.

**Grupos caciquiles:** caciques y sus grupos. Caciques son terratenientes que tienen el control y poder político y económico en una región.

**PRIistas:** Militantes del PRI o grupos que trabajan a favor de los intereses del PRI (Partido Revolucionario Institucional).

**Paramilitares:** Grupos armados que se relacionan con alguna institución, ejército o policía pero que actúan fuera de la ley, clandestinamente, contrainsurgentes y que atacan directamente a la sociedad civil.

**Gobiernos estatal y federal:** en muchos casos se habla del «gobierno estatal o federal» de manera general, sin precisarlo.

## Anexo 1

### Las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en una Sociedad Democrática<sup>21</sup>

#### Las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos

El marco de análisis básico para determinar quien debe ser considerado como defensora o defensor de derechos humanos se encuentra contenido en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentalmente reconocidas (en adelante «la Declaración de Naciones Unidas sobre Defensores»). El artículo 1 de la Declaración de Naciones Unidas establece que «[t]oda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional». Por lo tanto, toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional, debe ser considerada como defensora de derechos humanos.

La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al interpretar esta disposición, ha señalado algunas herramientas que facilitan la identificación de quién puede ser considerada como defensora o defensor de derechos humanos. La Alta Comisionada ha sugerido que la calidad de defensora o defensor de derechos humanos se determine de acuerdo con las acciones realizadas por la persona y no otras calidades, como por ejemplo, si ésta recibe un pago o no por sus labores. Para ser considerada dentro de la categoría, la persona debe proteger o promover cualquier derecho o derechos a favor de personas o grupos de personas, lo que incluye la promoción y protección de cualquier derecho civil o político, económico, social o cultural.

La Alta Comisionada de Naciones Unidas destaca que las defensoras y defensores se avocan a la realización de cualquier de los derechos, dentro de los cuales se encuentran las ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas, tortura, detenciones arbitrarias, discriminación, derechos laborales, derecho a la vivienda y desalojos forzados, etc. Igualmente, las defensoras y defensores pueden desarrollar sus labores en determinadas categorías de derechos o personas como aquellos que se dedican a la protección de los derechos de las mujeres, niñas y niños, pueblos indígenas, derechos de personas refugiadas y forzosamente desplazadas.

En el manual dedicado a este tema, la Alta Comisionada señala que no existe una lista cerrada de actividades que se consideren como acciones de defensa de derechos humanos. Estas acciones pueden conllevar la investigación y recopilación de información para denunciar violaciones a los derechos humanos, acciones de cabildo ante

---

21 Fuente: Informe Sobre la Situación de las defensoras y defensores de los derechos Humanos en las Américas, SECRETARÍA GENERAL, ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, WASHINGTON, D.C. 20006 Internet: <http://www.cidh.org>, E-mail: [cidhoea@oas.org](mailto:cidhoea@oas.org).

autoridades nacionales e internacionales para que conozcan dichos informes o determinada situación, acciones para asegurar la responsabilidad de funcionarias y funcionarios estatales y erradicar la impunidad, acciones para apoyar la gobernabilidad democrática y erradicar la corrupción, la contribución para la implementación a escala nacional de los parámetros internacionales establecidos por los tratados de derechos humanos, y la educación y capacitación en derechos humanos. Cualquiera que sea la acción, lo importante es que esta esté dirigida a promover la protección de cualquier componente de, al menos, un derecho humano y que esta no involucre medios violentos.

En el mismo sentido, la Unión Europea ha establecido que:

*Los defensores de los derechos humanos son aquellos individuos, grupos y organismos de la sociedad que promueven y protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Los defensores de los derechos humanos persiguen la promoción y la protección de los derechos civiles y políticos, así como la promoción, la protección y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Los defensores de los derechos humanos promueven y protegen asimismo los derechos de los miembros de grupos tales como las comunidades indígenas. La definición no incluye a los individuos o grupos que cometan actos violentos o propaguen la violencia.*

*Consejo de la Unión Europea, Proyecto de conclusiones del Consejo sobre las directrices de la UE sobre defensores de los derechos humanos, 100056/1/04 REV 1, Bruselas, 9 de junio de 2004.<sup>22</sup>*

En consonancia, la Asamblea General de la OEA ha llamado a los Estados miembros a proteger a las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción, el respeto y la protección de los derechos y libertades fundamentales y la eliminación efectiva de las violaciones a los derechos humanos en el plano nacional y/o regional. Asimismo, la Asamblea General ha exhortado a los Estados a que promuevan y apliquen la Declaración de Naciones Unidas sobre Defensores, así como las normas del sistema interamericano y las decisiones de sus órganos.

La Comisión seguirá en este informe y en su trabajo posterior, el concepto amplio de defensora o defensor de derechos humanos que brinda la Declaración de Naciones Unidas sobre Defensores, e invita a los Estados miembros a que apliquen este parámetro en su legislación y sus prácticas nacionales, tal como actualmente lo hacen varios Estados del hemisferio.

El criterio identificador de quién debería ser considerado como defensora o defensor de derechos humanos es la actividad. En este sentido, aquellas personas que desde instituciones del Estado tienen funciones relacionadas con la promoción y protección

---

<sup>22</sup> Ver, Directrices de la Unión Europea sobre defensores de los derechos humanos, punto 2 y 3.

de los derechos humanos y que, en función de dicho trabajo, son víctimas de actos que directa o indirectamente impiden o dificultan sus tareas, deben recibir la misma protección que aquellas personas que desde la sociedad civil trabajan por la defensa de los derechos humanos. Ello, en virtud de que con dichos actos se afecta el goce y disfrute de los derechos humanos de la sociedad en general. Asimismo, la Comisión toma en cuenta que, en general, las funcionarias y funcionarios de entidades tales como Defensorías del pueblo y del ciudadano, personerías, procuradurías, fiscalías especializadas en derechos humanos, entre otras, quienes están constantemente trabajando en la verificación del correcto funcionamiento del Estado y el desempeño de las autoridades en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, son más susceptibles a ser víctimas de actos en su contra.

## Anexo 2

### La Protección Internacional de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos<sup>23</sup>

La Carta Democrática Interamericana reafirma el carácter esencial de la democracia para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas, donde el respeto a los derechos humanos es elemento esencial para su existencia. Igualmente, la Carta Democrática resalta la importancia de la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional para el desarrollo de la democracia. Las defensoras y defensores de derechos humanos, desde distintos sectores de la sociedad civil y, en algunos casos, desde las instituciones estatales, brindan aportes fundamentales para la vigencia y el fortalecimiento de las sociedades democráticas. De allí, que el respeto por los derechos humanos en un Estado democrático dependa, en gran medida, de las garantías efectivas y adecuadas que gozan las defensoras y defensores para realizar libremente sus actividades.

Desde hace más de una década, la Asamblea General de la OEA se ha pronunciado en diversas oportunidades acerca de la importancia que asigna a la protección de las defensoras y defensores, y ha mostrado la preocupación primordial de la OEA por la situación de éstos y de sus organizaciones. El 8 de junio de 1990, en la resolución AG/RES. 1044, la Asamblea General «reiteró la recomendación hecha en años anteriores a los Gobiernos de los Estados miembros para que otorguen las garantías y facilidades necesarias a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a fin de que puedan continuar contribuyendo a la promoción y defensa de los derechos humanos y respeten la libertad e integridad de los miembros de tales organizaciones».

Desde hace más de cinco años, la Asamblea General ha considerado en sus respectivos períodos ordinarios de sesiones un punto específico sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos, ha solicitado su especial protección por parte de los Estados, y ha reiterado que la obligación de promover y proteger los derechos humanos recae primordialmente en los Estados. Por ejemplo, la Resolución AG/RES. 1920 del 10 de junio de 2003, reconoció la importante tarea que desarrollan en el plano nacional y regional, las defensoras y defensores de derechos humanos y su valiosa contribución para la protección y promoción de los derechos y libertades fundamentales en el Hemisferio. De igual forma, en su resolución AG/RES. 2036 (XXXIV-O/04) la Asamblea destacó que «la participación de los defensores de derechos humanos en el desarrollo de sus tareas contribuye decididamente al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al perfeccionamiento de los sistemas nacionales de derechos humanos». En consecuencia, la Asamblea reiteró su recomendación a los Gobiernos de los Estados miembros para que «continúen intensificando los esfuerzos para la adopción de las me-

---

23 Fuente: Informe Sobre la Situación de las defensoras y defensores de los derechos Humanos en las Américas, SECRETARÍA GENERAL, ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, WASHINGTON, D.C. 20006 Internet: <http://www.cidh.org>, E-mail: [cidhoea@oas.org](mailto:cidhoea@oas.org).

didadas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal y a que en todos los casos de violaciones contra los defensores de derechos humanos se realicen investigaciones completas e imparciales garantizando la transparencia y la publicidad de sus resultados finales». Igualmente, la Asamblea ha hecho un llamado a los Estados para que «promuevan y difundan la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos». En su última resolución, adoptada el 7 de junio de 2005, la Asamblea General reconoció, especialmente, que «las mujeres defensoras de los derechos humanos, en virtud de sus actuaciones y necesidades específicas, merecen atención especial que permita asegurar su plena protección y la eficacia de las importantes actividades que realizan».

Los órganos de protección de derechos humanos del Sistema Interamericano, por su parte, se han pronunciado en reiteradas oportunidades acerca de la importancia de la labor que desarrollan aquellas personas que, individual o colectivamente, promueven y procuran la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la supervisión de las instituciones democráticas. La Comisión Interamericana ha expresado que las defensoras y defensores de derechos humanos tienen un papel protagónico en el proceso para el logro pleno del Estado de Derecho y el fortalecimiento de la democracia. La CIDH ha señalado que la labor de las defensoras y defensores, a través de la protección de individuos y grupos de personas que son víctimas de violaciones de derechos humanos, de la denuncia pública de las injusticias que afectan a importantes sectores de la sociedad y del necesario control ciudadano que ejercen sobre los funcionarios públicos y las instituciones democráticas, entre otras actividades, los convierten en una pieza irremplazable para la construcción de una sociedad democrática sólida y duradera.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha destacado la importancia de la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos, al señalar, por ejemplo, que «el respeto por los derechos humanos en un Estado democrático depende en gran parte de las garantías efectivas y adecuadas de que gocen los defensores de los derechos humanos para desplegar libremente sus actividades y que es conveniente prestar especial atención a las acciones que limiten u obstaculicen el trabajo de los defensores de derechos humanos».

El trabajo de las defensoras y defensores de derechos humanos ha sido también reconocido por diversos organismos internacionales. Como se ha señalado con anterioridad, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas destacó la importancia de las defensoras y defensores en la Declaración de Naciones Unidas sobre Defensores. Este documento dispone que «toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y a esforzarse por ellos». A los efectos del fomento y la protección de los derechos humanos, todas las personas tienen derecho a reunirse pacíficamente y a formar organizaciones no gubernamentales y a afiliarse a ellas o a participar en ellas y a comunicarse con dichas organizaciones. También dispone que todas las personas tienen derecho a formular

denuncias en relación con las políticas y las acciones de funcionarios u órganos gubernamentales en relación con violaciones de los derechos humanos.

El Secretario General de las Naciones Unidas, ha expresado que «los defensores de los derechos humanos son el núcleo del movimiento de derechos humanos en todo el mundo. Trabajan por las transformaciones democráticas que permiten aumentar la participación de los ciudadanos en los procesos de adopción de decisiones que determinan sus vidas. Los defensores de derechos humanos contribuyen a mejorar las condiciones sociales, políticas y económicas reducir las tensiones sociales y políticas, crear un entorno pacífico, tanto en el plano nacional como internacional por los derechos humanos. Los defensores de los derechos humanos constituyen la base sobre la que se apoyan las organizaciones y los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, incluidos los de Naciones Unidas, para promover y proteger los derechos humanos». CIDH, Comunicado de Prensa N° 23/02 - CIDH finaliza visita *in-loco* a la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela 10 de mayo de 2002.

En agosto de 2000, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas por solicitud del Consejo Económico y Social, designó a la Señora Hina Jilani, de nacionalidad pakistaní, como Representante Especial de Naciones Unidas para los Defensores de Derechos Humanos. El mandato de la Representante Especial tiene el objetivo de informar sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en todas las partes del mundo y sobre los medios posibles de aumentar su protección.

En 2004, el Consejo de la Unión Europea estableció las «Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de los Derechos Humanos», las cuales reconocen que la responsabilidad fundamental de la promoción y protección de los derechos humanos corresponde a los Estados y respalda el papel que cumplen las defensoras y defensores de derechos humanos en el apoyo a los Estados en dicha materia. Además, el Consejo de Europa reconoce el papel fundamental de las defensoras en su contribución a los Estados para que estos adopten legislación apropiada, y en su apoyo para el establecimiento de planes y estrategias nacionales de derechos humanos. Las directrices aportan sugerencias prácticas para mejorar la acción de la Unión Europea y apoyar y fortalecer el respeto por el derecho a defender los derechos humanos. Establecen, además, intervenciones de la Unión a favor de las defensoras y defensores de derechos humanos. Con el fin de promover estas directrices, la Unión Europea encargó la dirección de las acciones al señor Michael Mattiessen, Representante Personal del Secretario General del Consejo de la Unión Europea.

La Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, durante su Trigésima Cuarta Sesión en Baujul, Gambia, creó una Relatoría para la protección de los defensores de los derechos humanos a cargo de la Comisionada Jainaba Johm.

### Anexo 3

#### Cuestionario sobre la Situación de Riesgo de las Organizaciones de DH

*Peace Watch, Noviembre 2008*

Preguntas sobre la situación de riesgo actual de la organización:

1. ¿Han sufrido (en este año) algún tipo de hostigamiento o amenazas en contra de la organización, integrantes de la organización o personas cercanas?
2. ¿Por parte de quien?
3. ¿Están obstaculizados en su trabajo diario?
4. ¿Por parte de quien?
5. ¿Qué les da o daría seguridad y tranquilidad en su trabajo?
6. ¿Tienen respaldo de las autoridades o (otras) organizaciones?
7. ¿Qué mecanismos o estrategias de protección existen?
8. ¿Han puesto denuncias antes instancias gubernamentales?
9. ¿Cual fue la respuesta del estado?